



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**3 de octubre de 2022**

<b>Proceso:</b>	Ordinario Laboral
<b>Demandante:</b>	GERMAN HOYOS CASTILLO
<b>Demandada:</b>	METALICAS Y CONSTRUCCIONES CARLOS RESTREPO S.A.S
<b>Radicado:</b>	050013105002 <b>20220047100</b>
<b>Asunto:</b>	Termina por conciliación extra judicial
<b>Link expediente</b>	<a href="#">05001310500220210047100J</a>

El 15 de febrero de 2022 las partes enviaron memorial en el que se solicitaba la suspensión del proceso por acuerdo de conciliación extra judicial al que llegaron las partes en dicho escrito manifiestan que se acordó el pago de la suma de 25'00.000, pagaderos en cuotas de \$5'000.000, que se pagaran el 15 de cada mes, siendo la primera cuota el 15 de febrero del 2022 y la última el 15 de junio de 2022; una vez se cumpla lo pactado y se acredite al despacho su cumplimiento se proceda a dar por terminado el mismo. (secuencia 15, expediente digital)

En virtud de lo anterior el despacho procedió a emitir el auto con fecha del 3 de marzo de 2022 (secuencia 16, expediente digital), accediendo a lo solicitado.

Ahora el 16/06/2022, la apoderada de la parte demandada allega de nuevo el escrito del acuerdo conciliatorio, suscrito por la parte demandante y demandada y sus apoderados, allegando la evidencia de los pagos efectuados a la cuenta del demandante la que fue verificada por el despacho con los extractos bancarios aportados con la presentación de la demanda. (secuencia 17, expediente digital).

Por lo cual este despacho no ve razón en continuar el proceso y dispone la terminación por el acuerdo conciliatorio extra judicial al que llegaron las partes, mismo que hace tránsito a cosa juzgada.

Se dispone el ARCHIVO previas desanotaciones en el sistema no se ordena la entrega de los anexos ya que éste fue presentado por medios electrónicos.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c855cb7297bd50dae4fff63ffc8ef2744e39650c1802e7d2f22d7b440c1eb1b3**

Documento generado en 03/10/2022 02:59:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**